

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 08 de Marzo del 2024
Oficio no. UT/097/2024
Asunto: se contesta solicitud

**ESTIMADO(A) SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de Marzo del presente año, con número de folio 11019800007424 que a la letra dice:

“Solicitamos su amable apoyo para desglosar en formato Excel todos los inmuebles de gobierno del estado que cuentan con lámparas solares. ejemplo: en la mayoría de los hospitales generales hay lámparas solares. Se requiere en formato Excel en donde se desglose en la primera columna a qué área del poder ejecutivo pertenece, la segunda la dirección de dicho inmueble, la tercera la cantidad de lámparas solares y/o reflectores solares, en la cuarta columna el número de teléfono del servidor público encargado de su mantenimiento y/o sustitución, la quinta correo electrónico de dicho encargado y en la última la fecha de instalación de dichas lámparas solares en cada inmueble. Cabe mencionar que hasta la fecha 2022 se contabilizaron 1998 en total, sin embargo, no agregaron las que hay en el CEDIS ISSEG, por lo que pedimos información completa de todos los inmuebles de cada una de las áreas actualizadas a este año 2024”.

Criterio del Pleno del INAI 13/17 Incompetencia “La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara”.

Con fundamento en lo antes mencionado se le hace del conocimiento al solicitante que la información que requiere es de carácter estatal, en las áreas específicamente Jurídico y de Servicios Públicos; por lo que el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato dicha información no se encuentra dentro de sus archivos al no ser el facultado para el resguardo de la misma.

Por lo que se le sugiere redireccionar su solicitud a la dependencia correspondiente del Estado de Guanajuato para el ejercicio de su derecho.

A t e n t a m e n t e

**Lic. Luz/María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.**

